

## RESOLUCIÓN NÚMERO 001727 DE 2018

### “POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C., en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo No. 001 de 2009 del Consejo Directivo del IDU, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que mediante Acuerdo 541 del 02 de julio de 2015, la Comisión Nacional del Servicio Civil convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente noventa (90) empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano - Convocatoria No. 327 de 2015.

Que cumplidas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. CNSC – 20172130024095 del 17 de abril de 2017, “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante del empleo de carrera identificado con el código OPEC No. 208864, denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 6, del Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto de Desarrollo Urbano, ofertado a través de la Convocatoria 327 de 2015 — IDU”.

Que al no haber solicitud de exclusión, la firmeza de la lista de elegibles conformada mediante la Resolución No. CNSC - 20172130024095 del 17 de abril de 2017, para proveer una (1) vacante del empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 06**, fue publicada el día 4 de mayo de 2017, en la página web de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que en cumplimiento a la referida lista de elegibles, mediante Resolución No. 002374 del 17 de mayo de 2017 se efectuó nombramiento en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa, a la señora **EDNA MATILDE VALLEJO GORDILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.920.001, quien ocupó el primer (1°) lugar de la respectiva lista de elegibles, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO** y del cual tomó posesión el 4 de julio de 2017, según consta en el Acta No. 119 de la mencionada fecha.

Que no obstante lo anterior, la señora **EDNA MATILDE VALLEJO GORDILLO** presentó renuncia al empleo que desempeñaba en período de prueba, denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**, la cual fue aceptada a través de la Resolución No. 000007 del 4 de enero de 2018, y consecuentemente, mediante oficio No. 20185160004821 del 5 de enero de 2018, se solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, autorización para hacer uso de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC - 20172130024095 del 17 de abril de



## RESOLUCIÓN NÚMERO 001727 DE 2018

### “POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

2017, con el fin de proveer el empleo de manera definitiva, con el elegible que ocupó la segunda (2º) posición dentro de la mencionada lista de elegibles.

Que mediante oficio radicado ante el IDU bajo el No. 20185260097602 del 6 de febrero de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil impartió autorización para proveer de manera definitiva el empleo identificado con el número OPEC 208864, con el elegible que ocupó el segundo (2º) lugar en la referida lista, el señor **OSCAR MAURICIO RIVEROS RIVEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.327.178.

Que de acuerdo con lo anterior, mediante Resolución No. 000392 del 12 de febrero de 2018, se efectuó el nombramiento en período de prueba al señor **OSCAR MAURICIO RIVEROS RIVEROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.327.178, para desempeñar el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, acto administrativo que fue notificado mediante comunicación electrónica del 2 de marzo de 2018, de acuerdo con la solicitud expresa elevada por el elegible y conformidad con lo previsto en el artículo 56 y el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Que mediante comunicación electrónica del 6 de marzo de 2018, radicada bajo el No. 20185260203842 del 7 de marzo de los corrientes, el señor **OSCAR MAURICIO RIVEROS RIVEROS** manifestó su desistimiento respecto del nombramiento en período de prueba efectuado por el Instituto, a través de la Resolución No. 000392 del 12 de febrero de 2018, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**.

Que de acuerdo con lo anterior, la Dirección General del Instituto expidió la Resolución No. 000800 del 8 de marzo de 2018, por la cual se derogó el nombramiento en período de prueba efectuado mediante Resolución No. 000392 del 12 de febrero de 2018, al señor **OSCAR MAURICIO RIVEROS RIVEROS**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**, generando consecuentemente, la vacancia definitiva del referido empleo.

Que por medio del oficio con radicado IDU No. 20185160211151 del 16 de marzo de 2018, la Subdirectora Técnica de Recursos Humanos del Instituto solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para hacer uso de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC – 20172130024095 del 17 de abril de 2017, con el fin de proceder a proveer el empleo de manera definitiva, con quien le asiste el primer orden de elegibilidad dentro de la mencionada lista de elegibles.

Que mediante oficio radicado ante el IDU bajo el No. 20185260380582 del 23 de abril de 2018, la Comisión Nacional del Servicio Civil impartió autorización para proveer de manera definitiva el empleo identificado con el número OPEC 208864, con la elegible que ocupó la tercera (3ª)



## RESOLUCIÓN NÚMERO 001727 DE 2018

### “POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

posición en la mencionada lista, la señora **LUZ MÓNICA DURÁN GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.886.885.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito los actos administrativos de nombramiento en período de prueba de los empleos objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la lista de elegibles en firme por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que por otra parte, es importante señalar que la Ley 996 del 24 de noviembre de 2005 de Garantías Electorales, establece una prohibición para todas las entidades públicas de la Rama Ejecutiva del Poder Público, frente a la modificación de las correspondientes nóminas de personal, durante los cuatro (4) meses anteriores a las elecciones a cargos de elección popular y hasta la segunda vuelta de elecciones presidenciales, si fuere el caso, con excepción de la provisión de empleos públicos por faltas definitivas, con ocasión de muerte o renuncia irrevocable del cargo respectivo debidamente aceptada y en los casos de aplicación de las normas de carrera administrativa.

Que respecto de las entidades y organismos públicos del Orden Territorial (Departamentales, Municipales y Distritales), entre ellas el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, la mencionada prohibición de modificación de la nómina de personal, empezó a regir a partir del 11 de noviembre de 2017, exceptuando aquellos casos en los que se deba efectuar nombramiento en período de prueba a favor de quienes hayan sido seleccionados en el marco del concurso de mérito adelantado por la Comisión nacional del Servicio Civil – CNSC y en cumplimiento al principio del mérito frente al acceso a la función pública, establecido en el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia.

Que de acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que corresponde al Instituto de Desarrollo Urbano garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se debe proceder a nombrar en período de prueba a la señora **LUZ MÓNICA DURÁN GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.886.885, elegible ubicada en el tercer (3°) lugar de la lista de elegibles conformada mediante Resolución No. CNSC - 20172130024095 del 17 de abril de 2017, en el empleo ofertado con el código OPEC 208864, cuya denominación es **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 06** de la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**, de la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, el cual se encuentra desprovisto en la actualidad.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar en período de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa a la señora **LUZ MÓNICA DURÁN GUTIÉRREZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.886.885, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CÓDIGO 222, GRADO 06**, en la planta de empleos del Instituto de Desarrollo Urbano, con una



## RESOLUCIÓN NÚMERO 001727 DE 2018

### “POR LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA”

asignación básica mensual vigente de Cinco Millones Doscientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Catorce Pesos M/cte. (\$5'279.814.00), de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.

**PARÁGRAFO ÚNICO.** La señora **LUZ MÓNICA DURÁN GUTIÉRREZ** desempeñará sus funciones en la **SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL** de la **DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El período de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, al final del cual, le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrita en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**ARTÍCULO TERCERO.** La señora **LUZ MÓNICA DURÁN GUTIÉRREZ**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los dos días del mes de mayo de 2018.

  
**YANETH ROCÍO MANTILLA BARÓN**  
DIRECTORA GENERAL

A: Carlos Humberto Moreno Bermúdez  
R: Ana Claudia Sory Mercedes Mahecha León  
A: Salvador Mendoza Suárez  
R: Luisa Elena Muñoz Álvarez  
A: Paulá Tatiana Arenas González  
R: Alejandro Mesa Albarracín  
E: Sebastián Jiménez Leal

Subdirector General de Gestión Corporativa  
Profesional Especializado SGGC  
Director Técnico Administrativo y Financiero  
Profesional Universitario DTAF  
Subdirectora Técnica de Recursos Humanos  
Contratista STRH  
Profesional Especializado STRH